

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Núm. 4.621/2021

Por Resolución de Alcaldía número 2021/00001258, de 25 de noviembre, atendiendo requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se ha procedido a la subsanación para su adecuación a la legalidad, de las BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CON CARÁCTER INTERINO EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA, que habían sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía número 2021/00001182, de 19 de octubre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, de 18 de noviembre de 2021, en consecuencia se hace pública la rectificación siguiente:

Se modifica el punto 1 de la BASE SEXTA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, quedando con la redacción siguiente:

"1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante resolución de Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. Esta lista se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Nueva Carteya, otorgando un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de

documentación".

Manteniéndose el plazo de presentación de solicitudes determinado por la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, de 18 de noviembre de 2021.

Contra la presente Resolución de modificación de las Bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Nueva Carteya, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Nueva Carteya, a 25 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.